

**REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE
SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE
SEGUROS.**

SANTIAGO, 03 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4876

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6° y 7° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 1.261 de 2021.
2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad **BENEFITS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA** en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para la modificación de la sociedad en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **“BENEFITS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA”**.
2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social: **“BENEFITS CORREDORES DE SEGUROS SPA”**.

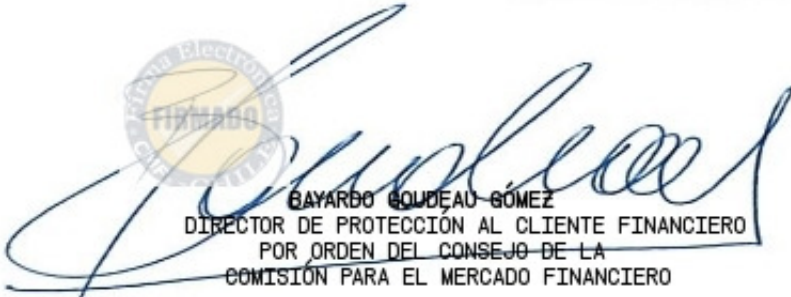
RESUELVO:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4876-21-98493-J

1. Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **BENEFITS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT: 76.069.648-K**, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL CLIENTE FINANCIERO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4876-21-98493-J